



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00154 0000
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Diego Giraldo Dávila
Demandado	Conjunto Residencial Bosques de San Diego
Decisión	Corre traslado excepciones de mérito

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 del Estatuto Procesal, se corre traslado a la parte demandante de la contestación a la demanda arrimada en el asunto de la referencia, por el término de cinco (5) días.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1f7fd3ea0d8e3c1e04dba0e03048b3873ff9093ac6c8ac5183a2ddc6a4c611**
Documento generado en 13/10/2021 12:06:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>